

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de demanda número 155 de 2008, que en este Juzgado se siguen a instancias de doña Marina León Saavedra, contra “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, por la presente se le notifica a quien se dirá la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Javier R. Díez Moro.—En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el letrado don Domingo Tarajano Mesa, registrado con el número 635 de 2010, únase a los autos de su razón, y dese a la copia su destino legal.

Visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el cuerpo legal del mismo, y conforme a lo solicitado, expídase el testimonio solicitado para su presentación ante el Juzgado de lo mercantil, y verificado que sea, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previa anotación en los libros registro de los de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición deberá efectuar un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banes-to”, en la cuenta corriente número 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3499/0000/30/0022/10.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, doy fe.—Ante mí (firmado).

Advertencia: si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que sobre cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso o, en su defecto, comunicar al órgano judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Y para que sirva de notificación a “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, con domicilio en calle Monte Sollube, número 9, 28660 Madrid, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2010.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/21.227/10)